



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que mañana a las 09:00 am hay audiencia en este proceso. Lo anterior, para su cargo. Sírvese proveer,

**ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0232

|                   |                                       |
|-------------------|---------------------------------------|
| Ref.:             |                                       |
| CLASE DE PROCESO: | <b>ORDINARIO LABORAL</b>              |
| DEMANDANTE:       | <b>DARIL ANDRES DIAZ MARTINEZ</b>     |
| DEMANDADO:        | <b>CENCOSUD COLOMBIA S.A.</b>         |
| RADICADO:         | <b>44-001-41-05-001-2021-00368-00</b> |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que esta audiencia estaba programada para el día de mañana 28 de abril de 2022, pero que, por motivos de capacitación del juez que se cruza con la audiencia, y de reajustes en el calendario del despacho se será menester su aplazamiento. En consecuencia, señálese el día **miércoles ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO  
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado  
Nº 023 de 2022, a las 8:00 a.m.

**ANTHONY DI MAURO BARROS  
BARROS**  
Secretario